



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3283 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.

REQUINOA, Diciembre 26 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 972 de fecha 23.12.14 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual por el mes de Enero 2015 de 2014, con **"VENTA DE JUGOS NATURALES"** al Sr. **RUBEN CAVIERES PAIVA, Rut. N° [REDACTED]**, a ubicarse en B.N.U.P., calle central de Plaza de Armas, Comuna de Requinoa, es factible instalación, se deberá disponer al costado norte de carro de papas fritas, contar con un papelerero cerca, dejar completamente limpio el lugar después de utilizar y no podrá colocar ningún tipo de elemento fuera del área asignada. De ser requerido, la municipalidad podrá modificar el emplazamiento antes actividades programadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/MBQ/FNM/srp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.